



Resolución
N° 106/2022

Acta
N° 027/2022

San Antonio, 27 de Octubre de 2022.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Setiembre de 2022, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suman \$ 217.879=, Literal A \$ 130.119, Literal C \$ 30.218, Literal D 57.542,= (doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y nueve).=

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/10/2022 , por Resolución N° 106/2022 , inserta Acta N° 027/2022 aprobó la compra 20 contenedores de 770 litros de tapa plana y 100 contenedores domiciliarios de 120 litros.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/10/2022 por Resolución N° 106/2022, inserta en Acta 027/2022 aprobó el presupuesto presentado por la Empresa QUINQUIN SRL RUT 215483080013 por un importe de \$ 507.154 (Pesos uruguayos quinientos siete mil ciento cincuenta y cuatro) . Afectando al Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar los pagos correspondientes a la compra de 20 contenedores grandes de 750 litros y 100 domiciliarios de 120 litros , aprobada por Resolución N° 106/2022 y el correspondiente a la Empresa QUINQUIN SRL RUT 215483080013.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Marcelo Reymundo
Concejal

Fabiana Machin
Concejal

Artemio Rodríguez
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Gerardo Sini
Alcalde Interino.